



RESOLUCIÓN No. 1324

(09 - Dic -2021)

Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 1302 del 29 de noviembre de 2021 “Por la cual se reconoce un pasivo exigible y se solicita su pago dentro del contrato de suministro N° 1605 de 2019, celebrado con la Agencia de Viajes y Turismo GoldTour S.A.S.”.

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Acuerdo N° 440 de 2010, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 984 de 30 de septiembre de 2021, prorrogada con la Resolución N° 1215 del 16 de noviembre de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo N°440 de 2010, fue creado el Instituto Distrital de las Artes, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante, tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el IDARTES es responsable de la ejecución de programas y proyectos, que permitan la concreción de las políticas y planes sectoriales dirigidos al ejercicio de las prácticas artísticas y culturales en el Distrito Capital, para el desarrollo de su objeto misional, además de fomentar las prácticas artísticas, tiene como propósito facilitar el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a la oferta cultural de la ciudad, para ello realiza actividades artísticas en el espacio público y en los escenarios a su cargo.

Que el 23 de Julio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes suscribió el contrato de suministro No. 1605 de 2019 con la **Agencia de Viajes y Turismo GoldTour S.A.S**, producto del proceso de selección IDARTES SA-PMC-022-2019 que tiene por objeto: *“Suministro de Tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales necesarios para el desplazamiento de personal en el desarrollo de las actividades programadas y/o producidas por el IDARTES, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, acorde con las especificaciones definidas por la entidad”*.

Que el contrato de suministro No. 1605 de 2019 presenta el siguiente balance:

ITEM	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIONES
1	Valor del Contrato	\$ 422.500.000	1.1 El valor inicial del contrato fue de: Trescientos Setenta Y Dos Millones Quinientos Mil pesos M/Cte (\$372.500.000) incluido Iva,



RESOLUCIÓN No. 1324

(09 - Dic -2021)

Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 1302 del 29 de noviembre de 2021 “Por la cual se reconoce un pasivo exigible y se solicita su pago dentro del contrato de suministro N° 1605 de 2019, celebrado con la Agencia de Viajes y Turismo GoldTour S.A.S.”.

			impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual. 1.2. El contrato fue adicionado por valor de Cincuenta Millones de pesos M/Cte (\$50 000.000), estableciendo como valor total del contrato la suma de Cuatrocientos Veintidós Millones Quinientos Mil pesos M/Cte (\$422.500.000).
2	Valor girado	\$386.829.576	Se realizaron 6 pagos durante la ejecución del contrato con los siguientes radicados: 1. 20194600116024 2. 20194600134674 3. 20194600148164 4. 20194600171124 5. 20204600009894 6. 20204600156324
3.	Valor tiquetes		1. Tiquete No. 1343884050034 por valor de \$693.397, beneficiaria Catalina Valencia Tobón. 2. Tiquete No. 1343884050035 por valor de \$ 693.397, beneficiaria Paula Cecilia Villegas Hincapié. 3. Tiquete No. 1343884394845 por valor de \$467.764, beneficiaria Angie Carolina Muriel Jiménez. 4. Tiquete No. 1343884394849 por valor de \$ 467.764, beneficiaria Martha Liliana Martínez Torres. 5. Tiquete No. y 1343884426250 por valor de \$642.548, beneficiaria Shirly Caicedo Pacheco.

Que de acuerdo a lo anterior, existe un saldo no pagado amparado con registro presupuestal que no pudo ser cancelado en la vigencia 2020, constituyéndose en un pasivo exigible respecto del Registro Presupuestal No 4868 del 13 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta que el mismo comprende el recurso para hacer efectivo el pago No. 7, por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$2.333.610)**.

Que en consecuencia, se expidió la Resolución No. 1302 del 29 de noviembre de 2021 “Por la cual se reconoce un pasivo exigible y se solicita su pago dentro del contrato de suministro N° 1605 de 2019, celebrado con la Agencia de Viajes y Turismo GoldTour S.A.S.”

Que en el acto administrativo se mencionó: (...) “mediante Resolución N° 031 del 29 de enero de 2021 fue modificada la resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 “Por la cual se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto, el Pago y la Contratación en el Instituto Distrital de las Artes-IDARTES y se derogan unas resoluciones”, resaltándose que, de acuerdo con los proyectos de inversión definidos por la entidad, después de surtido el proceso de armonización presupuestal con ocasión de la aprobación del actual Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, el proyecto de inversión por el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1324

(09 - Dic -2021)

Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 1302 del 29 de noviembre de 2021 "Por la cual se reconoce un pasivo exigible y se solicita su pago dentro del contrato de suministro N° 1605 de 2019, celebrado con la Agencia de Viajes y Turismo GoldTour S.A.S."

cual se debe certificar el presupuesto para el reconocimiento del pasivo exigible es el N° Código: 13301160121000007585: *"Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades"*(...).

Que por indicación de la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información solicitó dar alcance a la Resolución No. 1302 del 29 de noviembre de 2021, en el sentido de incluir el proyecto de inversión del Plan de Desarrollo donde se generó el pasivo exigible y el proyecto de inversión donde se homologó el mismo en el nuevo Plan de Desarrollo.

Que por lo anterior, se hace necesario dar alcance a la Resolución No. 1302 del 29 de noviembre de 2021, en el sentido de incluir el Plan de Desarrollo, 2016-2020 *"Bogotá Mejor Para Todos"*, proyecto de inversión No. 3-3-1-15-03-25-1017-157 *"Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad"*, con base en el cual se celebró la contratación y el Plan de Desarrollo donde se armonizó lo pertinente y que para todos los efectos corresponde al actual Plan de Desarrollo 2020-2021 *"Un nuevo contrato social para la Bogotá del Siglo XXI"*, proyecto de inversión 3-3-1-16-01-21-7585-000 – *"Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades"*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar alcance a la Resolución No. 1302 del 29 de noviembre de 2021 *"Por la cual se reconoce un pasivo exigible y se solicita su pago dentro del contrato de suministro N° 1605 de 2019, celebrado con la Agencia de Viajes y Turismo GoldTour S.A.S."*, en el sentido de precisar que para todos los efectos a que haya lugar, el pasivo exigible que se generó, corresponde a contratación celebrada en ejecución del *"Plan de Desarrollo Económico, Social, ambiental y de obras públicas para Bogotá 2016-2020 "Bogotá Mejor Para Todos"*, proyecto de inversión No. 3-3-1-15-03-25-1017-157 *"Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad"* y que el proyecto donde se armonizó el mismo, en el nuevo *"Plan de Desarrollo Económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2021" Un nuevo contrato social para la Bogotá del Siglo XXI* es el proyecto de inversión 3-3-1-16-01-21-7585-000 – *"Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades"*.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución a la Secretaria de Hacienda Distrital y a la Subdirección Administrativa y Financiera se adelante el trámite presupuestal correspondiente a efectos de poder soportar y proceder al pago por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$2.333.610)** dentro del contrato de suministro N° 1605-2019, a favor de la **AGENCIA DE VIAJES GOLD TOUR SAS**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente.



RESOLUCIÓN No. 1324

(09 - Dic -2021)

Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 1302 del 29 de noviembre de 2021 “Por la cual se reconoce un pasivo exigible y se solicita su pago dentro del contrato de suministro N° 1605 de 2019, celebrado con la Agencia de Viajes y Turismo GoldTour S.A.S.”.

ARTICULO TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Subdirección Administrativa Financiera para el trámite correspondiente según lo indicado en el Manual Operativo Presupuestal que se cita en el presente.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el portal transaccional del SECOP II, en el expediente electrónico que allí se registra del Contrato N° 1605 de 2019, así mismo en la página web y en la intranet de la entidad en cumplimiento de la ley de transparencia (Ley 1772 de 2014) y en la plataforma de legal BOG.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, según el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C., a los 09 - Dic -2021

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes (E)

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Stephany Johanna Ñañez - Profesional Especializado OAJ
Proyectó:	Henry Alfonso Quiroga Valero - Contratista Oficina Asesora Jurídica Diego Eduardo Beltran Hernandez– Contratista Oficina Asesora Jurídica Fermer Albeiro Rubio Diaz - Contratista Oficina Asesora Jurídica